

## **ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2926-2022**

### **CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2022**

**ARTICULO III-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2022 (REF.CU-772-2022) suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en el que solicita enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.**
- 2. La modificación de los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022.**
- 3. El interés del Consejo Universitario de reformar los artículos anteriores, referente a los concursos de la Universidad, de manera que se considere como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, producto de la aplicación de las bases de selección definidas para cada puesto, por la unidad competente de la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con la “idoneidad comprobada”, establecida en el artículo 192 de la Constitución Política, para las personas servidoras públicas, y en el cual prevalezca la valoración de los méritos (conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto) de las personas candidatas y no la condición de que de que exista terna o al menos tres personas candidatas en los registros de elegibles, para llevar a cabo los concursos internos.**
- 4. Lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que en lo que interesa indica:**

**ARTÍCULO 19:** La Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando:

- a) La plaza vacante pueda ser llenada mediante traslado, en los términos que establece el Estatuto de Personal.
- b) Cuando las personas hayan participado en un concurso en la misma clase de puesto y se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan esta condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años, en cuyo caso se elaborará la lista de elegibles con base en dichas personas candidatas.
- c) En el caso de los funcionarios que hayan ocupado puestos de autoridad al dejar éste tal y como lo contempla el Artículo 94 del Estatuto de Personal.
- ch) En aquellos casos de funcionarios que amparados al artículo 45 del Estatuto de Personal se reintegren a la UNED después de disfrutar de permisos sin goce de salario.
- d) En el caso de funcionarios que estén desempeñando un puesto a plazo fijo o interino el cual ganaron mediante concurso, y dicho puesto se convierte en una plaza permanente, salvo cuando se trate de Directores y Jefes de Oficina.
- e) De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal, en aquellos casos en que se proceda al ascenso de la persona funcionaria en una plaza vacante, siempre y cuando la persona esté en el registro de elegibles en la misma clase de puesto y cumpla con los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría a propuesta de la jefatura de la dependencia respectiva y la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento que el Consejo Universitario dictará al respecto.

**4. Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.” (El subrayado no es del original)

**5. En la modificación de los artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, se omitió la modificación del artículo 16, con el fin de que prevaleciera como criterio fundamental para optar a un puesto por concurso, la condición de “elegibilidad”, según se indica en el considerando 2 anterior.**

**6. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen

aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

## **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 16 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, remitan sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

### **Reglamento de Concursos para la Selección de Personal**

<b>Artículo 16 vigente</b>	<b>Artículo 16 propuesta de modificación</b>
ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso cuando haya menos de tres candidatos elegibles en el correspondiente registro, o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.	ARTÍCULO 16: La Oficina de Recursos Humanos, de oficio convocará a concurso <b>cuando se encuentren en los registros de elegibles una o más personas candidatas que tengan la condición de elegible y la hayan adquirido en los últimos dos años en los términos que lo establece el presente reglamento</b> , o cuando se prevea la insuficiencia de éste dada la necesidad de llenar a corto plazo una o más plazas.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de agosto del 2022, (CU.CPDA-2022-069) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las**

**inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012.**

**2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2151-2012, Art. V, inciso 4), celebrada el 12 de abril de 2012, con base en lo aprobado en sesión 2148, Art. III, inciso 6), celebrada el 29 de marzo de 2012 (CU-2012-234), en lo que interesa indica:**

1. “Derogar el Reglamento General Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009.
2. Derogar el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1999-2009, Art. IV, inciso 4), del 8 de octubre del 2009.
3. Incluir el Transitorio del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado en sesión 2148-2012, Art. III, inciso 6), celebrada el 29 de marzo del 2012, como Transitorio del Artículo 92 del Reglamento General Estudiantil. /ACUERDO FIRME”

**3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio de 2012 (CU-2012-504), en lo que interesa indica:**

“Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General Estudiantil:

“TRANSITORIO: (Reglamento General Estudiantil)

Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en determinada carrera, estando en vigencia el Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009, se les aplicará la normativa vigente para ese momento, por constituir situaciones jurídicas que generan derechos subjetivos o intereses legítimos durante su vigencia, y no ser procedente aplicar la retroactividad de la ley, en perjuicio de los derechos subjetivos adquiridos de buena fe. Este transitorio tendrá una vigencia de dos años.” /ACUERDO FIRME”

**4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 684-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de setiembre de 2019 (CU-CPDA-2019-041), en lo que interesa indica:**

“Solicitar en este caso en particular, hacer una excepción al plazo establecido en el Art 57 del Reglamento Universitario y sus Comisiones, y se le extienda a un mes calendario la consulta a la Comunidad Universitaria, de la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil”.

**5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 684-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de setiembre de 2019 (CU-CPDA-2019-042), en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general del Consejo Universitario, enviar a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil”.

**6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2762-2019, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 12 de setiembre de 2019 (CU-2019-580), en lo que interesa indica:**

1. “Hacer una excepción al plazo establecido en el Art 57 del Reglamento Universitario y sus Comisiones, y se extiende a un mes calendario la consulta a la comunidad universitaria que realizará la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, relativa a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.
2. Instar a los miembros del Consejo Universitario para que hagan llegar sus observaciones a la propuesta de reforma integral del Reglamento General Estudiantil, durante el transcurso del mes de consulta a la comunidad universitaria. /ACUERDO FIRME”

**7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2774-2019, Art. III, inciso 6), celebrada el 24 de octubre de 2019 (CU-2019-680), en lo que interesa indica:**

1. “Acoger la propuesta presentada por el señor Rafael Méndez Alfaro, encargado del Programa de Estudios Generales, para que se reforme el inciso b) del Artículo 5 y Artículo 77 del Reglamento General Estudiantil, correspondientes al Programa de Humanidades, a partir del tercer cuatrimestre del 2020.
2. Aprobar la siguiente modificación del Artículo 5, inciso b) y Artículo 77 del Reglamento General Estudiantil.

**ARTÍCULO 5:**

.....

- b) Programa de Humanidades (PH): El PH está conformado por seis áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico, Historia, Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente.
  - b.1 Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y

Pensamiento Científico e Historia. A estos 12 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades I.

- b.2 Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.
- b.3 El cumplimiento de los primeros 12 créditos del Programa de Humanidades debe llevarse a cabo en los 4 cuatrimestres iniciales de estancia universitaria de la población estudiantil.
- b.4 Cada estudiante de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del Programa de Humanidades en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PH).

#### ARTÍCULO 77:

De conformidad con el convenio de CONARE, todo estudiante que posea el título de Bachiller Universitario de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica y Universidad Técnica Nacional, no tiene que cursar las asignaturas del Programa de Humanidades. Los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica deberán certificar que aprobaron dicho programa o los equivalentes. /ACUERDO FIRME”

- 8. **El oficio de fecha 24 de febrero de 2020 (SCU-2020-040), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde adjunta las observaciones remitidas de la Comunidad Universitaria al Reglamento General Estudiantil. Según solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante acuerdo CU-CPDA-2019-042, indicado en el considerando 5.**
- 9. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo de 2021 (CU-2021-104), en lo que interesa indica:**

“Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento General Estudiantil:

- Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:

Se establecen, en orden alfabético, las siguientes abreviaturas y acrónimos:

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEU	Centro Universitario
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONVIACA	Consejo de Vicerrectoría Académica

CU	Consejo Universitario
DAES	Dirección de Asuntos Estudiantiles
DICU	Dirección de Centros Universitarios
FEUNED	Federación de Estudiantes de la UNED
NEE	Necesidad Educativa Específica
OPES	Oficina de Planificación de la Educación Superior
OR	Oficina de Registro
PACE	Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
PEA	Programa de Educación Abierta.
PH	Programa de Humanidades.
PEE	Población Estudiantil Específica
PEU	Programa de Extensión Universitaria
RA	Retiro Autorizado
RI	Retiro Injustificado
SEP	Sistema de Estudios de Posgrado
SISGRA	Sistema de Graduaciones
TFG	Trabajos Finales de Graduación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNED	Universidad Estatal a Distancia

- Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.

Artículo 5, Inciso b2:

Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura, cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.

- Eliminar el Artículo 5, inciso b3.
- Artículo 6, inciso b:

Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH.

- Artículo 9:

Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula. /ACUERDO FIRME”

10. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los**

**Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF.CU-1067-2020), con el fin de que analice esta solicitud. Nota: Referente a este acuerdo la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico da respuesta al plenario mediante oficio CU.CPDA-2022-008, y en lo que interesa indica:**

“1. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, (que se presenta en la columna de la derecha de la tabla adjunta), para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

<b>Reglamento General Estudiantil</b>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><b>ARTÍCULO 48:</b> El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) <b>Prueba escrita ordinaria:</b> Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone.</p>	<p><b>ARTÍCULO 48:</b> El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) <b>Prueba escrita ordinaria:</b> Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines.</p>

11. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 20 de enero de 2022 (CU-2022-027-B), en lo que interesa indica:**

“Modificar el Artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119: (Reglamento General Estudiantil)

La UNED podrá juramentar mediante actos realizados de manera virtual o presencial a personas estudiantes que residan fuera del territorio nacional, que no puedan ser juramentadas en el país.

En el caso de la juramentación presencial fuera del territorio nacional, la persona que ejerza el cargo de la Rectoría podrá delegar dicho acto en la persona jerarca a cargo del Servicio Exterior de Costa Rica, en el lugar de residencia de cada estudiante, quien deberá enviar a la UNED constancia dando fe de que se llevó a cabo la juramentación y el nombre del grupo de personas graduandas.

La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a solicitud de la persona interesada, quien cubrirá los gastos respectivos, coordinará el proceso del envío certificado del diploma, a la dirección que la persona interesada ha señalado. /ACUERDO FIRME”

12. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 10 de febrero de 2022 (CU-2022-060-B), donde envía a la Comunidad Universitaria la consulta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, indicado en el considerando 10.**
13. **El oficio SCU-2022-046 de fecha 07 de marzo de 2022 (REF.CU-199-2022), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil”. Nota: Este oficio está pendiente de revisión por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
14. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en**

relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.

15. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.
16. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil (REF.CU-731-2022) y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. Nota: Este acuerdo está como punto de agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y está relacionado con el Reglamento General Estudiantil.
17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-413), donde realiza la modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101, del Reglamento General Estudiantil.
18. En los considerandos 2, 3, 7, 9, 11 y 17, se indican los acuerdos del Consejo Universitario, referente a las modificaciones aprobadas que se han realizado al Reglamento General Estudiantil, desde el 2012.
19. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 747-2022, celebrada el 23 de agosto de 2022, referente a que la solicitud de revisión integral del Reglamento General Estudiantil se realizó desde el 2012, pero a través de los años el Consejo Universitario ha aprobado modificaciones a este reglamento. Por lo tanto, los miembros de esta Comisión consideran pertinente que se realice una revisión del

**Reglamento General Estudiantil tomando en cuenta las modificaciones parciales aprobadas al reglamento del 2012.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 5), celebrada el 14 de junio de 2012 (CU-2012-376), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil (REF.CU-335-2012), con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio de 2012, por lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.**
- 2. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. VI, celebrada el 23 de agosto del 2022, (CU.CPDA-2022-070) en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a), celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una**

**propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.**

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2), celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2021.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre de 2021.**

**Nota: Los acuerdos indicados en los considerandos 3 y 4 están relacionados.**

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14) (CU-2022-115), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022) y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Viquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF.CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022.**
- 7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hasta el 31 de octubre del 2022, para que brinde dictamen de los acuerdos CU-2019-073, CU-2020-119, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2022-115 y CU-2022-184.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 786-2022, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 17 de agosto del 2022, (CU.CPDOyA-2022-049) en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 14 (CU-2012-497), sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2233-2013, Art. III, inciso 7 (CU-2013-104) donde remite observaciones enviadas por los Consejos de Escuela a la modificación del Procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013 (CU-2013-283), en relación con solicitud de revisión integral del procedimiento para la elección de los directores de escuela.**
- 4. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), en la cual informa el Plenario que estará conociendo propuesta de reforma del Estatuto Orgánico presentada por Rectoría, para el nombramiento de directores y jefes.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2841-2021, Art. III, inciso 6), celebrada el 05 de febrero de 2021(CU-2021-022), donde se envía a consulta de la Oficina de Recursos Humanos varias propuestas de modificación del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, con el fin de que haga llegar a este Consejo sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021.**

- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2021 (CU-2021-038-A), en el que se solicita a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de las unidades académicas las propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.**
- 7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-089), en el que se acuerda acoger parcialmente las observaciones realizadas por el Instituto de Estudio de Género, la Escuela de Educación, la señora Jenipher Granados, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI) y la señora Rosberly Rojas, jefe ai del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre las propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.**
- 8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8-a) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-090), en atención al oficio ECE-107-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-142-2021), suscrito por la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite las observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de “Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela”. Además, transcribe el acuerdo tomado al respecto por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 25 de febrero del 2021.**
- 9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021 (CU-2021-089), en el que se aprueba el Reglamento para nombramiento de directores y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.**

10. En la sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, el Consejo Universitario aprueba el Reglamento para las personas directoras de escuela de la UNED.
11. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario mediante los acuerdos CU-2012-497, CU-2013-104, CU-2013-283. Del análisis realizado se concluye que dichos acuerdos perdieron vigencia, dado que ya han sido resueltos en su totalidad.
12. El Consejo Universitario conformo una comisión constituida por los coordinadores de las distintas comisiones permanentes del Consejo Universitario, para que dictaminen en relación con la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Asamblea Universitaria representativa.

**SE ACUERDA:**

1. Tomar nota de que los acuerdos CU-2012-497, CU-2013-104, CU-2013-283 perdieron vigencia, dado que fueron atendidos en el 2021 por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el período de sesiones extraordinarias que garantizara la continuidad de los servicios de la Universidad, mientras se completaba la conformación del Consejo Universitario, según lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico.
2. Trasladar el acuerdo tomado en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b, celebrada el 20 de abril del 2017 (CU-2017-176), a la Comisión especial constituida por el señor rector y las personas coordinadoras de las distintas comisiones permanentes del Consejo Universitario, que analizan la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, con el fin de que se considere dentro del análisis que está realizando dicha comisión.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 582-2022, Art. V, celebrada el 24 de agosto del 2022, (CU.CPP-2022-031) en

relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2925-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-426), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-185-2022 de fecha 4 de agosto del 2022 (REF.CU-721-2022) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.

2. El Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna está incluido en el Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023.
3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en sesión 582-2022 del 24 de agosto, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 582-2022 del 24 de agosto, 2022, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna (REF.CU-721-2022).

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna (REF.CU-721-2022) y se remite a la administración para que sea incorporado en el Proyecto POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.2022.140 de fecha 23 de agosto del 2022 (REF.CU-770-2022) suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite propuesta de ajuste en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, específicamente en la homologación del artículo 5 con el inciso h) del artículo 15; sustituir el artículo 16; reformar el artículo 17 y artículo 18 como se indica en dicha propuesta.

## **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.140 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para sus análisis y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2022.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 747-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2022 (CU.CPDA-2022-068), en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17), celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018 (CU-2018-326), en lo que interesa indica:**
  1. “Agradecer la información enviada referente al plan piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.
  2. Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por el proyecto y sus resultados.
  3. Instar a las personas involucradas a continuar con entusiasmo en el desarrollo de este proyecto.
  4. Solicitar a la administración que desarrolle una estrategia, con el fin de brindar el apoyo necesario a este tipo de proyectos que van dirigidos a fortalecer el servicio que lleva la UNED a las comunidades”.

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2681-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de agosto del 2018 (CU-2018-552), que a letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Tomar nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se amplía el plazo hasta el 30 de setiembre del 2018 para que la Vicerrectoría Académica presente un informe al respecto. / ACUERDO FIRME”

4. **El oficio PROY-Mejillón-001-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-439-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes: profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, remiten el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.**
5. **Las personas responsables del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”, son la señora Fiorella González Solórzano, el señor Marlon Salazar Chacón y el señor Ronald Sánchez Brenes, profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, respaldado por la Vicerrectoría de Investigación, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y la COMI**

correspondiente en el marco del sistema de investigación de la UNED aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en el año 2007.

6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 745-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-066), en lo que interesa indica:**

“Invitar a los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar Chacón y Ronald Sánchez Brenes y a la señora Fiorella González Solórzano a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 09 de agosto de 2022 a las 8:15 a.m. a través de la plataforma Teams, con el fin de analizar el informe sobre los logros y la respuesta de los beneficios del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR”.

7. **El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el señor Marlon Salazar (REF.CU-730-2022), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.**
8. **La visita de los señores Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar y Ronald Sánchez y de la señora Fiorella González, a la sesión 746-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y donde realizan la presentación del informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.**
9. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 746-2022 y 747-2022, celebradas respectivamente el 09 de agosto y el 23 de agosto de 2022.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”.**

2. **Agradecer a la señora Fiorella González, y a los señores Marlon Salazar y Ronald Sánchez, profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
3. **Solicitar a la administración, en particular a la Vicerrectoría de Investigación y a la dirección de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales continuar apoyando el proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, en la medida de las posibilidades institucionales y de apoyo de otras organizaciones externas, por el impacto en favor de las poblaciones que se ven beneficiadas, tanto a nivel social, económico, cultural y ambiental con esta iniciativa. En este sentido, generar las condiciones funcionales, presupuestarias, entre otras, para que el proyecto pueda continuar de manera exitosa.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 8-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 740-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de junio del 2022 (CU.CPDA-2022-052) acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto de 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional, adjunta al oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), con el fin de que la analice y brinde el dictamen respectivo al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2022. La propuesta de Política Ambiental Institucional la envía la señora Vicerrectora Académica en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019.**
2. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 726-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 22 de febrero de 2022 (CU.CPDA-2022-012), para que se invite a la próxima sesión de la Comisión a las personas que elaboraron la “Propuesta de Política Ambiental Institucional”. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Invitar a la comisión conformada por las señoras Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, Martha Isabel Calderón y María Elena Murillo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, además, a la señora Catalina Vargas de la Sede San Marcos y a los señores Oscar Chacón del Centro de Educación Ambiental y Marlon Salazar de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 01 de marzo a las 8: 30 a.m., con el fin de discutir la “Propuesta de Política Ambiental Institucional”.”

3. **El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2022 (REF.CU-166-2022), suscrito por la señora Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación sobre “Propuesta de actualización Política Ambiental UNED”.**
4. **La participación de las señoras Wendy Garita, Martha Isabel Calderón, María Elena Murillo y Catalina Vargas y los señores Marlon Salazar y Óscar Chacón, en la sesión 727-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 01 de marzo de 2022, donde exponen la “Propuesta de actualización Política Ambiental UNED”.**
5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 01 de marzo de 2022 (CU.CPDA-2022-020), en relación con la “Propuesta de Política Ambiental Institucional” presentada en esta sesión por los proponentes. El acuerdo al respecto indica:**

“Solicitar, respetuosamente, a la comisión conformada por la Vicerrectoría Académica para la elaboración de la “Política Ambiental Institucional”, lo siguiente:

- a. Incluir en los considerandos la Moción 18 del III Congreso Universitario, donde se indica:

“Considerando:

1. En la misión de la UNED se establece un “compromiso con el medio ambiente”.
2. En la visión de la UNED se propone el “respeto al medio ambiente”.
3. La UNED definió en el II Congreso Universitario el tema ambiental como unos de sus ejes.
4. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior, respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida.

## Moción

Para cumplir con este compromiso es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente.

Como acciones prioritarias, la UNED debe:

- Formar profesionales que, independientemente de su disciplina, actúen de manera responsable y amigable con el ambiente.
  - Incorporar en sus planes de estudio el eje ambiente.
  - Incorporar la dimensión ambiental en proyectos de investigación y extensión.
  - Incentivar prácticas ambientales saludables en sus funcionarios y funcionarias.
  - Realizar actividades que promuevan valores y acciones ambientales positivas, y que impacten en los ámbitos institucional, comunitario y nacional.
  - Producir materiales didácticos mediante procesos y con materiales amigables con el ambiente.
  - Seleccionar proveedores y contratistas que cumplan con prácticas ambientales responsables con el ambiente.
  - Usar y aprovechar racionalmente los recursos agua, energía y papel, posibilitando su ahorro y conservación.
  - Destinar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo prácticas y proyectos ambientales institucionales.
  - Promover una cultura de uso y desecho de sustancias químicas que sean amigables con el ambiente.
  - Elaborar un plan institucional para el manejo de los desechos tecnológicos.
  - Motivar en el seno de CONARE la promoción de un plan interuniversitario para el manejo de los desechos tecnológicos. (El subrayado no es del original)
- b. Incluir los esfuerzos que ha realizado la universidad del 2015 al 2019 en materia de gestión ambiental.
- c. Incluir como parte de los antecedentes lo aprobado en el compromiso ambiental que adquirió la universidad con los “Lineamientos de Política Institucional del 2021-2025”.
- d. Solicitar que se oficialicen las definiciones presentadas en el documento “Política Ambiental Institucional”, en el apartado de Anexos, para el uso institucional.
- e. Incorporar al final del documento denominado “Política Ambiental Institucional”, con fundamento en el Lineamiento II-8 de la propuesta, la solicitud respetuosa al Consejo Universitario

de la necesidad de crear una Unidad de Gestión Ambiental dentro de la estructura organizacional de la UNED, para cumplir con los compromisos que tiene la universidad en esta materia.

- f. Asimismo, proponer la instancia institucional que le dará seguimiento al cumplimiento de la “Política Ambiental Institucional”, que se apruebe.

Para la entrega de la propuesta de “Política Ambiental Institucional” con las inclusiones anteriores, contarán hasta el 21 de marzo de 2022. /ACUERDO FIRME”

6. **El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022 (REF.CU-255-2022), suscrito por la señora Wendy Garita del Centro de Educación Ambiental, dirigido a la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la señora Yulaity Ramírez Pereira, asistente de esta Comisión. Con el correo se adjunta el oficio CEA 010-2022 de la Comisión encargada de la actualización de la Política Ambiental Institucional CEA-ECEN, referente a la “Actualización de la Política Ambiental Institucional”, en respuesta al acuerdo indicado en el considerando anterior. En lo que interesa el citado correo indica:**

“Adjuntamos el documento final de la Política Ambiental Institucional actualizada, con las incorporaciones y el oficio con las peticiones específicas que nos solicitó la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del CU. / Esperamos que pueda ser agendado el tema para la sesión de mañana y que pueda ser aprobada pronto.”

7. **Con el correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022 (REF.CU-255-2022), se presenta la propuesta de “Política Ambiental Institucional”, donde se destaca que *“La Universidad Estatal a Distancia (UNED), cuenta con una Política Ambiental Institucional vigente desde el año 2012 que, ante los grandes desafíos ambientales de nuestro tiempo, debe actualizarse para contribuir con el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la cultura ambiental institucional y nacional, que requiere el país (Sesión 2169-2012 del 7 de junio del 2012, Art. II, Inciso 1-a)”*. Asimismo, se especifican por medio de varios considerandos, los antecedentes que justifican la actualización de la citada política. A continuación, se transcriben dichos considerandos:**

“CONSIDERANDOS

1. Desde sus inicios, especialmente con la instauración del Programa de Educación Ambiental (PEA) en 1977 (hoy Centro de Educación Ambiental), la UNED asumió el compromiso de incorporar la reflexión y el estudio de los problemas ambientales como un componente en su quehacer, fomentando la necesidad

de la protección y conservación del ambiente por medio de la promoción de los valores socioambientales. Con el tiempo este compromiso se hizo extensivo a la docencia, la extensión y la investigación, así como en el nivel institucional.

2. La UNED, como universidad pública, está inspirada en los más altos principios sociales y humanísticos, con una visión y compromiso ambiental que debe estar y concordar con los difíciles momentos actuales de crisis ecológica por los que está pasando la sociedad costarricense, la humanidad y la vida en el planeta como un todo<sup>1</sup>.
3. La UNED está estrechamente ligada a la oferta de servicios educativos y de transferencia crítica de conocimientos sobre temas socioambientales, en el marco de principios de bioética y respeto a las leyes universales de la naturaleza.
4. La UNED es una institución de educación superior que en su misión establece un “compromiso con el medio ambiente” y en su visión se propone el “respeto al medio ambiente”. La UNED es promotora de una cultura ambiental, que busca mejorar la calidad de vida de manera que se obtengan beneficios sociales, económicos y ambientales, hacia la armonización y el buen vivir de todos los seres vivos del planeta.
5. La UNED debe velar para que las acciones que se realicen desde las distintas unidades académicas y administrativas busquen siempre contribuir a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
6. El fin primordial de la responsabilidad socioambiental de la UNED es contribuir a una mejor calidad de vida social y ambiental para la población costarricense en su conjunto y en su entorno, como parte integral del planeta en que convivimos con otras formas de vida que no reconocen fronteras.
7. El valor público de la UNED está estrechamente ligado al concepto de responsabilidad socioambiental, por lo que los resultados de las acciones que la UNED realice en esta materia necesariamente tienen repercusiones directas en su entorno, tanto a lo interno (administración universitaria y actividades académicas de investigación y extensión, por medio de sus funcionarios y estudiantes) como a lo externo (frente a la ciudadanía costarricense), en virtud del carácter público que tiene su quehacer ambiental como universidad pública.
8. En el Segundo Congreso Universitario (UNED, 2000), se aprobaron distintas mociones para el desarrollo de la universidad en los años siguientes. Entre ellas, las afines a la temática ambiental fueron:

- De acuerdo con las mociones 8 y 30, la UNED debe incluir el tema ambiental como eje transversal del desarrollo institucional, los programas y proyectos de investigación, extensión y producción, así como la oferta de carreras y los contenidos de cada asignatura, normativa y capacitación de funcionarios, siendo que, desde la creación del Centro de Educación Ambiental, y el Programa de Educación Ambiental, existe la obligación de implementar la ambientalización de los currículos de educación.
  - La moción 9: “La UNED asumirá un papel activo frente a las políticas de desarrollo nacional, evaluando rigurosamente las decisiones políticas que se tomen en el ámbito extrauniversitario y formulando alternativas, con el fin de que el país pueda evolucionar de una manera soberana y acorde con principios de equidad social, desarrollo cultural y respeto al equilibrio de la naturaleza.”
9. En el año 2003, a raíz de la preocupación por el gasto de papel en la institución, el Centro de Educación Ambiental (CEA) inicia un proceso institucional llamado: “Manejo Adecuado del Papel”, proyecto que tuvo por objetivo sensibilizar a los funcionarios sobre el tema del uso adecuado y eficiente del recurso papel, para lo cual se llevaron a cabo capacitaciones, se elaboró material informativo y divulgativo, se estableció el primer contacto formal de la universidad (y su logística interna respectiva), con un gestor autorizado que se encargaría de recuperar el papel generado como residuo en la institución, tanto en la Editorial, así como en las oficinas de la sede central y sedes regionales (Acuerdo CONRE, sesión 1292-2003, artículo 1, 27 de mayo, 2003).
  10. Este proceso evoluciona posteriormente en el 2008, con la implementación del Proyecto Institucional: “Manejo racional de agua, energía y residuos sólidos”, (aprobado por el Consejo de Rectoría el 26 de mayo del 2008, REF: CR.2008.435 en sesión No. 1537-2008, Art. IX), con el fin de incorporar otros tipos de residuos que se generaban en la universidad, así como la promoción de buenas prácticas para el uso adecuado de los recursos institucionales agua y electricidad. Dicho proyecto incluyó capacitaciones, visitas a las sedes universitarias, elaboración y entrega de calcomanías alusivas al ahorro de recursos, compra y entrega de recipientes para la recuperación de los residuos, entre otras actividades; iniciando así con las bases de la gestión ambiental de la UNED.
  11. En el Tercer Congreso Universitario (UNED, 2006), se aprobó la moción 18, la cual indica que “es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente”.

12. En el documento “Lineamientos de Política Institucional 2007-2011” (UNED, 2007), aprobado en Asamblea Universitaria del 15 de noviembre del 2007, se pueden extraer algunas menciones a la temática ambiental en la universidad como:
- En el apartado primero “Universidad y Sociedad”, se establece que: “La UNED, como universidad pública, debe contribuir en todo momento, con programas y acciones al desarrollo nacional... en el marco de una sana relación con nuestro medio ambiente...” (p. 4). En esta misma sección, en donde se menciona acerca de la universidad y la generación, difusión y uso del conocimiento, y en vista del “evidente y ya muy peligroso deterioro del ambiente”, se establece que en “todos los aspectos cotidianos del quehacer de la UNED deben reflejar los valores: ambiente, diversidad cultural, derechos humanos, equidad de género, investigación y multiculturalidad, para facilitar la toma de conciencia sobre su importancia. Todos ellos señalan el respeto por la vida en todas sus formas, entendidos como ejes transversales en toda formación”.
  - Por otra parte, se menciona que la universidad debe orientarse según varios lineamientos, como el siguiente “i. Promover nuevos modelos de desarrollo y estilos de vida, que reviertan las tendencias depredadoras de la sociedad sobre el medio y, por lo tanto, de la calidad y sostenibilidad de la vida”. Contribuyendo a la generación de conocimiento a lo largo del país para promover una mejor convivencia.
  - En la sección “La oferta académica” del apartado “Desarrollo académico” se menciona que la universidad observará, en este sentido, el lineamiento: “a. Democratizar la educación, de modo que garantice que los programas académicos que ofrece la UNED atiendan prioritariamente a las poblaciones y necesidades regionales, desde una perspectiva de respeto al ambiente”.
13. La UNED como parte de su compromiso con el ambiente, participa y es galardonada desde 2011 en el Programa Bandera Azul Ecológica, en varias de sus categorías. Dicha labor incluye el trabajo en parámetros de evaluación tales como: Gestión del Agua, Gestión de la Energía Eléctrica, Gestión de los Residuos Sólidos, Educación Ambiental, Compras Sustentables, Contaminantes Atmosféricos, Combustibles, Fósiles, Aguas Residuales y Gestión del Riesgo. La universidad ha obtenido hasta 20 galardones anuales logrando a nivel nacional ser reconocida en este programa por el trabajo realizado en relación a la gestión ambiental institucional (Consejo de Rectoría-Acuerdo No 186.2011, Sesión 1672-2011, Artículo II, Inciso 5, celebrada 28 marzo 2011).
14. El Consejo Universitario aprueba la propuesta de Política Ambiental Institucional de la UNED en la cual se acuerda: “Establecer el Centro de Educación Ambiental, como el ente

responsable en esta materia y destinar los recursos necesarios, para fortalecer sus capacidades de acción y poder implementar esta política, tanto en la sede central como en los centros universitarios” (Consejo Universitario-Aprobación de la propuesta de Política Ambiental Institucional de la UNED, Acta 2169- 2012, art. II, inciso 1-a, Sesión 7 de junio 2012).

15. La UNED, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 36499-MINAET-MS: Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, trabaja en la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), en el cual se planifican y se incorporan las medidas ambientales para la institución dentro de un proceso de mejora continua. Es así como se crea la Comisión de Gestión Ambiental Institucional (Comisión PGAI), conformada según acuerdo del Consejo de Rectoría (No.1865-2015). En el “Semáforo Ambiental” de DIGECA se le han asignado notas a la UNED de más del 85% por su desempeño ambiental (Consejo de Rectoría- Acuerdo No 413.2015, Sesión 1865-2015, celebrada 1 junio 2015).
16. En el marco del Proyecto de Mejoramiento de Educación Superior, bajo el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) en el año 2015, con la ejecución de las obras de infraestructura, se crea el precedente de incorporar en los procesos de planificación de este tipo de obras, la incorporación de la evaluación ambiental preliminar, así como la elaboración de especificaciones técnico-ambientales en los carteles de licitación y la elaboración de planes de gestión ambiental. De la misma manera se incorpora en los procesos de obra de infraestructura la regencia ambiental y de seguridad ocupacional con el objetivo de fiscalizar el manejo adecuado de las construcciones (Vicerrectoría Ejecutiva, 2022).
17. En el documento “Lineamientos de Política Institucional 2015-2019” se establece:
  - La UNED asume el compromiso de incorporar la reflexión y estudio sobre la problemática ambiental como componente prioritario en todas las facetas de su pensamiento y su quehacer, promoviendo la construcción de una visión del mundo que priorice las interrelaciones e interacciones de la vida en el planeta y ubique al ser humano en ese contexto y como parte de tales interrelaciones, con los deberes y responsabilidades que emanan del reconocimiento de esa situación. Reconociendo que todo esto plantea un desafío civilizatorio fundamental, como también un grave riesgo para la vida en el planeta, este núcleo filosófico debe convertirse en el punto de articulación de los ejes transversales. La UNED asume así una renovada cosmovisión, que supere el tradicional enfoque antropocéntrico, a favor de un posicionamiento biocéntrico,

de forma que los seres humanos y sus sociedades sean visualizados como parte del complejo entramado de la vida sobre nuestro planeta.

- Para el desarrollo humano de la UNED en las próximas décadas la universidad requerirá de seres humanos con una apertura al pensamiento crítico y complejo...que posean una aptitud para generar soluciones creativas y para asumir el cambio como un elemento inherente a la realidad. Además, de acuerdo con su razón de ser y sus propósitos, debe asegurarse de que todo su personal tenga un fuerte compromiso ético y ecológico.

18. El Consejo Universitario acordó establecer como Política Institucional que la UNED, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense y que en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC). Para ello, determina y crea estrategias y acciones relacionadas con el cambio climático, gestión del riesgo y el desarrollo sostenible, de manera que contribuyan con el mejoramiento de la calidad laboral enmarcadas en el modelo de educación desarrollado por la universidad. Se acuerda respaldar las actividades y acciones que realiza la Red Institucional de Cambio Climático como espacio articulador y catalizador de la política aprobada (Acuerdo Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV), inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016).
19. En el 2017 la UNED firma un convenio con el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM) del TEC, para formalizar el manejo adecuado y disposición final de los residuos electrónicos y tecnológicos generados por la universidad, gestión promovida desde la Comisión PGAI junto con el CEA y la Oficina de Servicios Generales. Dicho convenio continúa vigente y en funcionamiento (Convenio de Colaboración en materia ambiental, UNED-CTTM TEC, 2017).
20. El Consejo Universitario aprueba la propuesta de la Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED, la cual estipula una serie de lineamientos y protocolos establecidos por el Equipo Técnico de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) para su acatamiento por parte de toda la comunidad universitaria. (Acuerdo Consejo Universitario Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 1-a, celebrada el 21 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 2719-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019).
21. Como parte del interés de la Rectoría enmarcado en sus objetivos institucionales 2019-2024 y respondiendo al nuevo desafío a nivel nacional, se inicia el Proyecto:

Descarbonización, que toma como base el Plan de Descarbonización 2018-2050 establecido a nivel país con el fin último de la conservación del ambiente. En dicho proyecto se recalca la coordinación entre actores institucionales, levantamiento de información y unir esfuerzos que se espera se verán reflejados en la futura certificación de Carbono Neutral que otorga el Programa País Carbono Neutralidad 2.0 del Gobierno de Costa Rica (Informe Labores Rectoría 2019-2020).

22. De acuerdo con el informe final del AMI 2020, en la salvaguarda ambiental y social se evidencia un alcance del AMI a nivel institucional relativo a los ejes de acceso, equidad, cobertura, calidad y pertinencia, fortalecimiento de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para mejorar la gestión institucional (Informe Final Proyecto AMI, 2020).
23. En el año 2020, la UNED, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva crea un centro de transferencia de residuos de papel, con el objetivo de darle un manejo adecuado de los residuos de la Editorial, se contrata un nuevo gestor ambiental autorizado y se asigna recurso humano e insumos para la gestión de los residuos. Actualmente el centro de transferencia recibe residuos valorizables de todo tipo y abarca otros espacios dentro de la sede central, ubicada en Mercedes de Montes de Oca y sedes periféricas, como parte del Proyecto de Gestión Integral de Residuos (Vicerrectoría Ejecutiva, 2022).
24. El Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, Art.-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, solicita enviar a la Asamblea Universitaria la propuesta para la aprobación de la futura Vicerrectoría de Extensión y Territorialidad, la cual considera una serie de nuevos lineamientos para la UNED hacia la visibilización del accionar institucional en los diversos territorios, incluyendo el trabajo en el área ambiental.
25. En el informe ejecutivo de la revisión de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 (UNED, 2021), aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 118-2021 del 01 de octubre del 2021, se pueden extraer algunos lineamientos afines y relacionados con la temática ambiental en la universidad como los siguientes:
  - Lineamiento 3: Promover la reflexión, el estudio, la investigación y la extensión universitaria sobre la problemática socioambiental y la sostenibilidad desde un enfoque ecocéntrico y una ética ambiental biocéntrica.
  - Lineamiento 8: Potenciar la confianza y legitimidad que posee la UNED en la sociedad costarricense, a partir de la evidencia y divulgación de su valor público en cuanto al acceso, la calidad y la igualdad de oportunidades, postulados propios de su establecimiento como institución

democratizadora de la educación superior. Para ello debe evaluar en forma clara y fundamentada su aporte a la sociedad costarricense, por medio de la movilidad ascendente y su pertinencia social, la ética profesional, el desarrollo del conocimiento científico, pluri e intercultural, ambiental y artístico en relación con los recursos públicos disponibles.

- Lineamiento 10: Generar espacios de reflexión, diálogo e interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y realidades presentes en los territorios para la definición de programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades.
- Lineamiento 15: Realizar procesos académicos y de gestión dentro de un marco de respeto a la naturaleza, procurando el cumplimiento de la normativa pertinente, la concientización y el involucramiento de la comunidad universitaria y nacional sobre la huella ecológica de sus actividades en pro de la carbono-neutralidad, la investigación sobre alternativas de desarrollo ambientalmente sostenibles, y el desarrollo de carreras y programas educativos transversalizados con una sólida ética ambiental.
- Lineamiento 47: Generar una visión conjunta del desarrollo institucional de la UNED, mediante procesos articulados de planificación de largo, mediano y corto plazo, definiendo y evaluando la gestión institucional por medio de indicadores vinculados con la generación de valor público basado en la Misión, Visión, el Plan de Desarrollo Institucional, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Lineamiento 48: Fortalecer la modalidad laboral de teletrabajo, que coadyuva en la innovación de los procesos institucionales, la efectividad de los servicios ofertados y la mejora en la calidad de vida de las personas funcionarias; considerando los cambios organizacionales en contexto, al ser una modalidad más flexible que facilita la generación e inserción al trabajo, el desarrollo laboral y social de las comunidades en los territorios, así como la protección del ambiente; siempre en corresponsabilidad social entre la Universidad y las personas funcionarias en la vida personal, familiar y laboral.

**8. Lo establecido en el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que a letra indica:**

“Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico

por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;"

9. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 707-2021, 722-2022, 726-2022, 737-2022 y 740-2022, celebradas respectivamente, 31 de agosto de 2021, el 25 de enero, 22 de febrero, el 01 de marzo y el 23 de junio de 2022.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Aprobar la siguiente Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED):**

### **POLÍTICA AMBIENTAL**

La UNED, como universidad pública, está inspirada en los más altos principios sociales y humanísticos, con una visión y compromiso ambiental. Es respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental entre sus funcionarios y la comunidad nacional, promoviendo ser ejemplo para la sociedad. Por esa razón, busca cumplir a nivel administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) con todos los estándares ambientales y legislación nacionales e internacionales vigentes, con el propósito de prevenir la contaminación y promover la mejora continua en el quehacer institucional.

Por lo anterior, se proponen las siguientes áreas de trabajo para la contribución significativa en la prevención de impactos ambientales, contaminación y la protección del ambiente:

- I. El Eje Ambiente debe de incluirse en todo el quehacer universitario en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial énfasis en la comunidad universitaria y las actividades que permitan alcanzar las metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.
- II. La universidad debe de cumplir con el Decreto de DIGECA-MINAE N.º 36499 relacionado con la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), el cual cuente con todas las gestiones que la institución realiza para garantizar un adecuado desempeño ambiental y, como parte de este cumplimiento la institución debe de establecer un Sistema de Gestión Ambiental

Institucional según la metodología recomendada por este ente.

- III. La universidad cuenta con el Centro de Educación Ambiental (CEA), el cual debe de ser fortalecido con presupuesto y recurso humano con el fin de que pueda apoyar en la coordinación de la implementación de la presente Política Ambiental con todas las instancias internas y externas en los territorios de atención de la universidad.
- IV. La universidad debe desarrollar acciones relacionadas con la Gestión del Riesgo para prevenir y contrarrestar el efecto de eventos adversos, tanto internos como externos, para enfrentarlos de una manera adecuada con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas, así como las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas, generando conciencia sobre los riesgos y de cómo sobrellevar de forma efectiva y eficiente.
- V. El Cambio y Variabilidad Climática, así como sus enfoques, deben de ser parte de todo el quehacer universitario, con el propósito de colaborar en la salvaguarda del ambiente y de la salud, tomando en cuenta la ubicación vulnerable del país que lo hacen frágil ante estos cambios y la responsabilidad como institución pública en trabajar en la adaptación y mitigación ante los eventos hidrometeorológicos.

**Al poner en marcha las áreas de trabajo en esta política, la universidad pretende obtener la certificación de Carbono Neutralidad y así colaborar con la meta país.**

2. **Aprobar los siguientes lineamientos en relación con la Política Ambiental Institucional indicada en el punto anterior:**

#### LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento de lo establecido en la Política Ambiental, la Universidad Estatal a Distancia se compromete a implementar a nivel administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) una serie de lineamientos de acatamiento obligatorio, tal como se describen a continuación:

##### ***I. Eje Ambiente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible***

- I.1 Impulsar a lo interno y externo de la universidad desde las diferentes unidades académicas el análisis de estrategias para dar respuesta a los 17 Objetivos

- de Desarrollo Sostenible planteados, a través de los procesos de docencia, investigación, extensión y producción de materiales.
- I.2 Velar que todos los materiales didácticos (impresos y digitales) que se elaboren en la universidad incorporen el Eje Ambiente y que su producción sea amigable con el ambiente.
  - I.3 Impulsar y apoyar los cambios necesarios para que los procesos académicos que realiza la universidad sean acordes con la política ambiental Institucional.
  - I.4 Brindar a los funcionarios desde un enfoque constructivista: conocimientos, habilidades y herramientas mediante un proceso continuo de capacitación, para que dentro de su quehacer específico en la universidad puedan incorporar el Eje Ambiente en las diversas actividades de la institución.
  - I.5 Incorporar la Dimensión Ambiental en todo el quehacer de la universidad por medio de distintas estrategias para llegar a la transversalización de esta dimensión en cada área del quehacer universitario, desde la docencia, la investigación, la extensión y la administración.
  - I.6 Integrar criterios ambientales y de sostenibilidad en todo el currículo de la universidad por medio de una reorientación y planificación de los contenidos de las asignaturas de los diferentes planes de estudio y cátedras, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen competencias básicas acordes con el desarrollo humano ambiental y socialmente sostenible.

## ***II. Gestión ambiental institucional***

- II.1 Identificar los aspectos ambientales de las actividades, procesos, productos y servicios de la universidad, así como determinar su impacto, identificar cuáles son significativos y priorizar las acciones para cumplir con el compromiso ambiental y de acuerdo con el requisito de la mejora continua institucional.
- II.2 Realizar procesos de educación ambiental complementarios a las acciones de gestión ambiental, que promuevan la sensibilización, concienciación y la participación de toda la comunidad unediana en las buenas prácticas

- ambientales para asegurar la adecuada gestión ambiental en la universidad.
- II.3 Fortalecer y crear nuevas estrategias para la gestión integral de los recursos institucionales: agua, energía, combustible y papel, para un aprovechamiento eficiente de estos recursos, asegurando su ahorro y conservación.
  - II.4 Elaborar e implementar un plan institucional para la gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y aguas residuales.
  - II.5 Elaborar un inventario institucional de los contaminantes atmosféricos y emisiones de gases de efecto invernadero generadas por la actividad misma de la universidad, con el fin de establecer metas de reducción que lleve a la institución a disminuir su huella de carbono.
  - II.6 Crear y poner en práctica un sistema de compras sustentables institucional que incluya el fortalecimiento de la Unidad de Contratación y Suministros, para que se lleve a cabo la fiscalización de las compras sustentables de toda la universidad, en la que se asegure la contratación de proveedores y servicios que cumplan con los estándares y criterios socio-ambientales responsables.
  - II.7 Fortalecer y apoyar con los recursos humanos y presupuestarios necesarios a la Comisión PGAI para que pueda continuar con el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 36499 sobre la elaboración e implementación del plan de gestión ambiental.
  - II.8 Crear una Unidad de Gestión Ambiental Institucional que le dé seguimiento y fiscalización a las acciones relacionadas con esta área y que promueva y fortalezca en la comunidad universitaria las buenas prácticas ambientales.
  - II.9 Impulsar la obligatoriedad de disminuir el uso de materiales, insumos y sustancias peligrosas en la institución, conservando solamente las que sean de uso estrictamente necesario para mantener los procesos requeridos para la investigación, docencia y operaciones.
  - II.10 Promover la construcción sostenible en la institución, en la que los procesos constructivos y remodelaciones de los edificios actuales y futuros de la universidad se implementen con criterios de diseño para mejorar el uso de la ventilación, iluminación natural, cosecha de agua, jardines verticales, uso de energía solar y sistemas de ahorro de agua,

aprovechando las nuevas tecnologías existentes en esta área.

### **III. Educación ambiental**

- III.1 Fortalecer la gestión del Centro de Educación Ambiental como instancia coordinadora en esta materia y optimizar los recursos institucionales necesarios en cuanto a presupuesto y recurso humano, para poder implementar procesos de educación ambiental en el ámbito institucional y nacional.
- III.2 Implementar un proceso de capacitación continua, relacionado con el compromiso ambiental de la universidad, dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.3 Implementar un proceso de capacitación continua sobre buenas prácticas ambientales con el fin de promover una cultura institucional ambientalmente responsable dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.4 Implementar un proceso de capacitación continua sobre la aplicación y el cumplimiento de la Política Ambiental Institucional, en conjunto con otras dependencias relacionadas con la misma, dirigido a toda la comunidad universitaria.
- III.5 Fortalecer el trabajo colaborativo en el área de la extensión universitaria con las comunidades locales, por medio de alianzas de cooperación público y privadas.

### **IV. Gestión del riesgo**

- IV.1 Desarrollar en conjunto con la Comisión de Gestión del Riesgo, estrategias para el seguimiento de acciones de educación y protección de los recursos naturales, como mecanismo de prevención ante desastres naturales.
- IV.2 Fomentar la implementación y dar seguimiento continuo a la política y protocolos vigentes de la Comisión de Gestión del Riesgo Institucional en todas las sedes de la universidad.

### **V. Cambio y variabilidad climática**

- V.1 Implementar un plan institucional que responda a la Estrategia Nacional de Descarbonización y Decreto

Ejecutivo número 41561 MP-MINAE del 20 febrero de 2019.

- V.2 Fortalecer los esfuerzos institucionales para que a partir del año 2021 el recambio de la flota vehicular institucional contemple modelos que utilicen energías alternativas y amigables con el ambiente.
- V.3 Incentivar entre los colaboradores, estudiantes y visitantes de la UNED, la movilidad urbana por medio de nuevas alternativas que incentiven el traslado amigable hacia sus instalaciones.
- V.4 Promover la investigación y extensión en temas relacionados con la adaptación, mitigación al cambio climático, resiliencia y desarrollo sostenible, de manera que se genere conocimiento para la toma de decisiones a nivel institucional y comunitario en los territorios.
- V.5 Fomentar el desarrollo de espacios verdes en la sede central, campus de la universidad, fincas experimentales y espacios públicos, para compensar y mitigar la huella de carbono institucional por medio de actividades de siembra de árboles, jardineras horizontales y verticales, huertas, viveros, entre otras.
- V.6 Promover alianzas estratégicas a lo interno y externo de la universidad que permitan la compensación de la huella ecológica.

**3. Aprobar las definiciones ambientales que se incluyeron en la sección de anexos, referentes al manejo y uso institucional en materia de ambiente, en relación con la Política Ambiental Institucional indicada en el punto 1 de presente acuerdo:**

ANEXO

Se presenta la construcción de definiciones de las principales temáticas abordadas en la presente política, construidas en el marco de esta comisión, con el fin de aclarar y alinear dichos conceptos en la universidad para facilitar su implementación.

Ambiente

Se entiende como todos los elementos que rodean al ser humano: geológicos (rocas y minerales); sistema atmosférico (aire); hídrico (agua: superficial y subterránea), edafológicos (suelos), bióticos (organismos vivos), recursos naturales; paisaje y recursos culturales, esto incluye también todos los elementos socioeconómicos que afectan a los seres humanos y

sus interrelaciones. (Adaptado de PNUMA 1972, Naciones Unidas, 1997, Ley Orgánica del Ambiente, 1995).

### Responsabilidad Socioambiental

El fin primordial de la responsabilidad socioambiental es contribuir a una mejor calidad de vida social y ambiental para la población costarricense, en su conjunto y en su entorno como parte integral del planeta en que convivimos con otras formas de vida que no reconocen fronteras. Engloba todas aquellas acciones que se realizan con el ánimo de minimizar el impacto ambiental. (RSA, 2022).

### Valor Público Socioambiental

Según Geary (2016), el valor público se crea a partir y a través de las instituciones, no en el mercado (p.39). El concepto pretende explicar cómo se puede incidir favorablemente, en la formación de políticas públicas satisfaciendo las preferencias de la ciudadanía de manera más eficiente.

El concepto de valor público socio ambiental corresponde a todas aquellas acciones que la universidad realiza a favor de la sociedad costarricense, lo cual incluye necesariamente la rendición de cuentas permanente en esta materia, de manera que su accionar pueda ser analizado, valorado, reconocido y percibido en todo momento por la ciudadanía costarricense.

Toda institución pública, incluidas las universidades estatales, están llamadas a generar en los servicios que presta un valor público para sus clientes. Dentro de este contexto, dicho valor público no solamente se genera en cuanto a su impacto sobre los estudiantes, sino también sobre cualquier otra actividad realizada por parte de las Universidades como investigación, acción y extensión social, entre otras. (Contraloría General de la República, 2019).

### Educación Ambiental

Se entiende como un proceso intencionado hacia la formación de valores, actitudes y aptitudes para resolver problemas ambientales; se convierte en una disciplina que promueve en los individuos el reconocimiento de valores, aclarar conceptos, fomentar destrezas y actitudes, de tal manera que les permita comprender las interrelaciones de ser humano-cultura-ambiente, lo cual favorece en la toma de decisiones responsables con el ambiente.

La Educación Ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros (UNESCO-PNUMA, 1987).

### Gestión Ambiental Institucional

La gestión ambiental institucional es un proceso cíclico de planificación, implementación, revisión y mejora de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una institución para efectuar su quehacer garantizando el cumplimiento de objetivos ambientales como los de colaborar con la mitigación de los procesos de degradación ambiental, provocados por la misma institución a través de la promoción del uso sostenible, la gestión adecuada de los recursos, así como el manejo adecuado de los residuos generados y de los impactos ambientales ocasionados. La gestión ambiental institucional se lleva a cabo por medio de un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), donde se planifican e incorporan las medidas ambientales dentro de un proceso de mejora continua (DIGECA-MINAE, 2011).

### Desarrollo Sostenible

Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Informe de Brundtand, 1987; Naciones Unidas, s.f.).

### Sustentabilidad Ambiental

La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras (Ávila, 2018).

### Cambio Climático

Es el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima

observada durante períodos comprobables (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, citada en IPCC (2013).

#### Variabilidad Climática

Medida del rango en que los elementos climáticos, como temperatura o lluvia, varían de un año a otro. Incluso puede incluir las variaciones en la actividad de condiciones extremas, como las variaciones del número de aguaceros de un verano a otro. La variabilidad climática es mayor a nivel regional o local que al nivel hemisférico o global. (Centro Internacional para la investigación del Fenómeno del Niño (CIIFEN), 2020).

4. **Solicitar, con fundamento en lo que establece el inciso h) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborar el estudio técnico, para la creación de la Unidad Administrativa de Gestión Ambiental de carácter multidisciplinario, encargada de hacer cumplir la legislación ambiental, el ordenamiento y control del uso del suelo, así como, la unidad responsable de articular los esfuerzos internos en materia ambiental, diseñar los mecanismos que integren y promuevan la transversalidad del eje ambiental en las actividades sustantivas de la institución, con el propósito de la incorporación y el acatamiento de los ODS en el quehacer universitario.**
5. **Crear una Comisión Institucional interdisciplinaria que figure como la instancia encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional aprobada en el punto 1 del presente acuerdo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III-A, inciso 8-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **La propuesta de Política Ambiental Institucional adjunta al oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrita por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019.**

2. **La aprobación de la Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en la presente sesión.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer a las señoras Wendy Garita Azofeifa, Marta Isabel Calderón Villalobos, María Elena Murillo Araya y Catalina Vargas Meneses, y a los señores Marlon Salazar Chacón y Oscar Chacón Chavarría por el aporte realizado y ser los proponentes en la actualización de la Política Ambiental de la Universidad Estatal a Distancia.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio TEUNED 150-2022 de fecha 19 de agosto del 2022 (REF.CU-760-2022) suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el acuerdo 3 del Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.2. y considerandos a), b), c), d), e) y f) del acta TEUNED 1444-2022 del miércoles 10 de agosto del 2022 en relación con las personas candidatas al Consejo Universitario periodo 2022-2027.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la información enviada por el Tribunal Electoral Universitario, en relación al comunicado de las candidaturas para miembros del Consejo Universitario 2022-2027.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-764-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022, en relación al oficio DAES-133-2022, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde solicita aprobación de**

**medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la universidad, para el tercer cuatrimestre 2022.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la solicitud del Consejo de Rectoría en el oficio CR-2022-1306 de fecha 22 de agosto del 2022 en relación con el oficio DAES-133-2022 con fecha 9 de agosto 2022 (REF. 2085-2022) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles**
  
- 2. Aprobar para el tercer cuatrimestre 2022, las siguientes medidas económicas de apoyo a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad:**
  - a) Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en la tercera graduación del año 2022, como en la primera graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.
  - b) Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en el segundo o el tercer cuatrimestre del año 2022, tanto para la tercera graduación del año 2022, así como para la primera graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021 y 2022, períodos en que se ha mantenido en vigencia esta medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.
  - c) Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.
  - d) Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
  - e) Exonerar los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el II y III cuatrimestre del año 2022.
  - f) Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas con beca socioeconómica; que mantengan las condiciones por las cuales se les aprobó y cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión que se encuentran en esta condición.
  - g) Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el III cuatrimestre del año 2022.
  - h) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el tercer cuatrimestre del año 2022, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.

- i) Extender para el año 2022, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2022. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- j) Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del tercer cuatrimestre 2022, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 415-2022, Art. V, inciso 7), celebrada el 23 de agosto del 2022 (CU.CAJ-2022-123) en relación al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2271-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 01 de agosto, 2013, sobre posibilidad de modificar el Art. 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal.**
- 2. La discusión en el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2271-2013, celebrada el 01 de agosto, 2013, que motivó el acuerdo en cuestión (Art. III, inciso 1-a).**
- 3. El interés de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de conocer el criterio del señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, sobre la pertinencia actual de modificar el artículo 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal, previo a brindar el**

**dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario.**

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 410-2022, Artículo II, celebrada el 28 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-099, en el cual se le consulta al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la pertinencia de modificar o derogar el artículo 32 del Estatuto de Personal, tomando en cuenta el contexto actual que experimentan las universidades públicas, como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal en los gastos corrientes definida en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como la propuesta de empleo para las universidades públicas que se está elaborando para conocimiento de los Consejos Universitarios, en el CONARE, producto de la Ley Marco de Empleo Público.**
- 5. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, expresa en la presente sesión, su conformidad con el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de mantener el artículo 32 como está actualmente en el Estatuto de Personal.**
- 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que se debe mantener el artículo 32 (Reconocimientos Salariales Especiales) del Estatuto de Personal, en los términos actuales, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.**

**SE ACUERDA:**

**Acoger el criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos de que, en este momento, no es oportuno la modificación o reforma del artículo 32 del Estatuto de Personal, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CR-2022-1327 de fecha 22 de agosto del 2022 (REF.CU-763-2022) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2235-2022, Artículo I, inciso 32) celebrada el 22 de agosto del 2022 en relación a la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.**
2. **La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 26-2022, con fecha 21 de julio 2022, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.**
3. **El oficio OCS-0313-2022 con fecha 08 de agosto, 2022, emitida por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.**
4. **El oficio O.C.P.2022-144 con fecha 19 de agosto, 2022 (REF. 2150-2022) remitido por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
5. **El oficio CPPI-126-2022 con fecha 05 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, en el Plan Operativo Anual 2022 de la UNED, Programa 7 Producción y Distribución de Materiales, la Dirección Editorial incluye objetivo y meta como parte del Plan Operativo Anual de dicha dependencia.**
6. **La certificación DF.332/2022 con fecha 18 de julio, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000006-0017699999, “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.**

**SE ACUERDA:**

**Declarar Infructuosa la Licitación Pública 2022LN-000006-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”: Por cuanto la oferta única presentada, ofrece un precio excesivo por clic**

según la fundamentación realizada en el oficio CTP-2022-032, que indica:

“(…) En relación con el precio ofertado se indica lo siguiente:

• Para el año 1 el estimado fue de ¢14,45, el ofertado por la empresa PBS fue de ¢39,27, correspondiente a un 171% de aumento, el precio ofertado no es razonable por las siguientes razones:

- a) Según estudio de mercado y precio estimado a nivel de oferta cuando se compró el equipo, fue de ¢14,45, para el primer año de servicio técnico.
- b) La impresora Iridisse es nueva, y durante el primer año de operación el hecho de incurrir en uso de repuestos es muy bajo, por lo que el costo de operación por concepto de mantenimiento es menor.
- c) No hay forma de justificar un precio tan alto por clic para el primer año de operación del equipo.

• Para el año 2,3 y 4 el precio ofertado es razonable ya que se encuentra dentro del rango que se maneja actualmente en el mercado, sumado a esto se toma en cuenta la alza en el precio del dólar lo cual ocasiona que los insumos quienes representan un 65% del precio ofertado tengan un alza esto debido a que son importados y pagados en dólares (…).”

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio CR-2022-1130 de fecha 26 de julio del 2022 (REF.CU-702-2022) suscrito por el Consejo de Rectoría, en relación con el oficio CONED-Dirección.058-2022 de fecha 19 de julio, 2022 (REF.1826-2022) de la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).

#### **SE ACUERDA:**

1. Avalar el oficio CR-2022-1130 del Consejo de Rectoría.

2. **Aprobar la enajenación de una computadora portátil, marca DELL, modelo LATITUDE 5400, del proyecto AMI, número de activo: UNED-AMI 16815, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza).**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III-A, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, de fecha 1 de agosto del 2022 en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), (REF.CU-718-2022) en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz.**
2. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**
  - “ i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la UNED, para donación:**

**53 equipos de cómputo**

# ACTIVO	# ACTIVO	# ACTIVO	# ACTIVO
37457	37536	37561	37674
37458	37537	37564	37687
37459	37538	37565	37688
37469	37540	37566	37690
37470	37545	37567	37691
37471	37550	37568	37692
37477	37551	37570	37693
37485	37552	37571	37708
37490	37553	37614	37709
37492	37554	37625	37773
37505	37556	37626	
37506	37557	37651	
37508	37558	37653	
37513	37559		
37535	37560		

**ACUERDO FIRME**

lar\*